

Clase: PERTENENCIA
Demandante: MARCELIANO BARRERA ZARATE
Demandado: CARLOS JULIO TOVAR ANDRADE, OTROS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
Radicado: 73-563-40-89-001-2023-00163-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que según la constancia secretarial que antecede (archivo No. 07) la parte demandante no subsanó dentro del término, las deficiencias señaladas en auto proferido el 06 de diciembre del año 2023, el Despacho en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso dispondrá su rechazo.

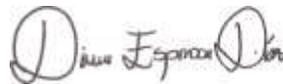
Conforme a lo anterior resuelve:

RESUELVE

.- PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda Verbal de Pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio promovido por MARCELIANO BARRERA ZARATE contra JULIO ANDRADE hoy conocido como CARLOS JULIO TOVAR ANDRADE, ANA TEODORA TOVAR ANDRADE, IMELDA TOVAR DE GODOY y las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte considerativa.

.- Segundo: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.002 de fecha 01 de febrero de 2024,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria